

Programa Tutorización Empresarial

CALENDARIO FISCAL DE LAS PYMES CANARIAS

SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (EMPRESARIO INDIVIDUAL Y SOCIOS DE COMUNIDADES DE BIENES)

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Octubre	Diciembre
Plazo 1-20	Durante el mes de febrero		Plazo 1-20	Plazo 1 mayo al 30 junio		Plazo 1-20	Plazo 1-20	
Retenciones e ingresos a cuenta (4º trimestre año anterior) Mod. 111 Mod. 115 Mod. 123	Operaciones con terceros del año anterior Mod. 347 (*)		Retenciones e ingresos a cuenta (1er trimestre del presente año) Mod. 111 Mod. 115 Mod. 123	Declaración anual I.R.P.F del año anterior Mod. D-100		Retenciones e ingresos a cuenta (2º trimestre del presente año) Mod. 111 Mod. 115 Mod. 123	Retenciones e ingresos a cuenta (3er. trimestre del presente año) Mod. 111 Mod. 115 Mod. 123	
Plazo 1-31	Durante el mes de febrero		Plazo 1-20	Plazo: Hasta el 30 de junio		Plazo 1-20	Plazo 1-20	Plazo 1-31
Retenciones e ingresos a cuenta (resumen anual del año anterior) Mod. 190 Mod. 180 Mod. 184 Mod. 193	Operaciones con terceros del año anterior Mod. 415		I.R.P.F. (Pago fraccionado 1er trimestre del presente año) Mod. 130 Mod. 131	Declaración informativa anual (ayudas REF y otras ayudas de estado) Mod. 282		I.R.P.F. (Pago fraccionado 2º trimestre del presente año) Mod. 130 Mod. 131	I.R.P.F. (Pago fraccionado 3er. trimestre del presente año) Mod. 130 Mod. 131	
Plazo 1-31			Plazo 1-20			Plazo 1-20	Plazo 1-20	Plazo 1-31
I.R.P.F. (Pago fraccionado 4º trimestre del año anterior) Mod. 130 Mod. 131			Declaración-liquidación I.G.I.C (1er. trimestre del presente año) Mod. 420 Mod. 421			Declaración-liquidación I.G.I.C (2º trimestre del presente año) Mod. 420 Mod. 421	Declaración-liquidación I.G.I.C (3er. trimestre del presente año) Mod. 420 Mod. 421	
Plazo 1-31								
Declaración-liquidación I.G.I.C (4º trimestre y resumen anual del año anterior) Mod. 420 Mod. 421 Mod. 425								

(*) Declaración anual de operaciones económicas con terceras personas (se relacionarán las personas o entidades con quienes haya realizado operaciones que, en su conjunto, superen los 3005,06 €. durante todo el ejercicio. Excepto aquellas que estén sujetos a retención).